



## DISPOSICIÓN Nº 030 /2021 Neuquén, 17 de Febrero de 2021.-

VISTO:

El Expediente OE Nº 167-R-2021 y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, el Señor **RIQUELME MELLA**, **ROBERTO FERNANDO D.N.I. Nº 92.166.412** con domicilio sito en Mza. 72 Casa N° 31 -B° San Lorenzo de ésta Ciudad; solicita la renovación de la licencia de Taxi identificada con el número de **Interno Nº 462**;

Que, la facultad de renovar las Licencias de Taxis, ha recaído en la Dirección General de Transporte, en su condición de Autoridad de Aplicación, conforme lo establece la Ordenanza Municipal Nº 12.546;

Que, dicha facultad, se encuentra establecida en el Capítulo I- Renovación Artículo 5º) de la normativa citada;

Que, el Artículo 5º) de la normativa vigente, establece en cinco (5) años la vigencia de la licencia de taxi, renovable por idéntico período, supeditado al cumplimiento integro de los requisitos que determina la presente reglamentación;

Que, el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal Nº 12.546, para gestionar la renovación de dicha licencia;

Que, conforme a informe de la División Registros y Antecedentes, el Titular de dicha Licencia no registra Antecedentes que imposibiliten continuar con la prestación del servicio;

Que, en virtud de lo anteriormente considerado, corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de **Taxi Nº 462** a favor del peticionante, de conformidad a lo prescripto en el Artículo 3º) y 5º) de la Ordenanza Nº 12.546;

Que, conforme a lo solicitado y expuesto corresponde la sanción de la norma pertinente;

Por ello:



## **EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE**

## DISPONE

ARTÍCULO 1°): RENUÉVASE la licencia de Taxi, identificada con el número de Interno 462, designada en Parada N° 12 ubicada en calle Misiones y Sarmiento, Licencia Comercial N° 040169, a favor del Señor RIQUELME MELLA, ROBERTO FERNANDO D.N.I. N° 92.166.412 por el término de cinco (5) años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5°) de la Ordenanza Municipal N° 12.546.

ARTÍCULO 2°): DETERMINASE que el período citado en el artículo ----- precedente, expira el 07/01/2026.

**ARTÍCULO 3º):** Por la Dirección General de Transporte-División Habilitaciones **NOTIFIQUESE** al interesado, que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaría vigente.

**ARTÍCULO 4º): NOTIFIQUESE, REGISTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHIVESE**.

GUICHAQUEO Diffetti Gereral de Sufferetaria de Socretaria de S